

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:
INSPECCIONES AMBIENTALES					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		CR/139/2024	
EL AYUNTAMIENTO PODRA ORDENAR VISITAS DE INSPECCION POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE VOCACIÓN COMERCIAL (VENTA DE MADERA NUEVA Y REICLADA, AUTOPARTES USADAS, TORTILLERIAS, ROSTICERIAS, ETC) Y DE PRESTACION DE SERVICIOS (HOTELES, AUTOLAVADOS, RESTAURANTES, GASOLINERAS, ETC), PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y COMPETENTE SIEMPRE Y CUANDO ESTAS INSPECCIONES SE BASEN EN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASI COMO LO QUE ESTABLEZCA EL AYUNTAMIENTO EN CONGRUENCIA CON SUS FACULTADES. ENTREGANDO CITATORIO Y LEVANTANDO UNA MINUTA DE INSPECCION EN EL SITIO A VISITAR.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>ARTICULO 1 FRACCIÓN I, III, VI, CAPITULO III, SECCION: IV, VI, TITULO CUARTO; CAPITULO I, II, III, IV, V, VI, LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p> <p>ARTICULO 1 FRACCIONES I, II, V, ARTICULO 14, TITULO TERCERO; CAPITULO I Y II, TITULO CUARTO; CAPITULO II, III Y IV, TITULO SEXTO; CAPITULO UNICO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.</p> <p>ARTICULO 2.68, 2.140, 2.197, 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULO 90, ARTICULO 160, ARTICULO 164 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-093-SEMARNAT-1995, NOM-159-SEMARNAT-2011, NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002, NOM-161-SEMARNAT-2011, NOM-161-SEMARNAT-2011, NOM-081-SEMARNAT-1994, NORMAS TECNICAS ESTATALES: NTEA-001-SEGEM-AE-2003, NTEA-004-SMA-DS-2014, NTEA-008-SMA-DS-2007.</p> <p>ARTICULO 149 FRACCIONES: II, V, VI, ARTICULO 150 FRACCIONES: IV, IX, X, XI, XII, DEL BANDO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO 2024.</p> <p>ART. 58, 59, 60, 65 AL 73, 74 FRACC. VIII, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DE JIQUIPILCO 2024.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		DICTAMEN DE OPINION AMBIENTAL		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO (X)	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>CUANDO APLIQUE EL CRITERIO DE RIESGOS MECANICOS O DE CONTAMINACION O DE ALTERACION DEL MEDIO AMBIENTE EN GENERAL Y QUE SIGNIFIQUEN ALGUN DAÑO A PERSONAS Y/O PATRIMONIO DE LAS PERSONAS O AL SERVICIO PUBLICO DE LUZ, ALCANTARILLADO, ESCUELAS, EDIFICIOS, ETC.</p> <p>CUANDO SE REQUIERA TRAMITAR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		PROCEDE LA INSPECCION Y VERIFICACION DE LA INFORMACION MEDIANTE VISITA Y HOJA DE INSPECCION, SEGÚN NORMAS TECNICAS, LEYES Y CODIGOS ESTATALES Y FEDERALES.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
SOLICITUD CON MOTIVOS Y JUSTIFICACION, INE DEL SOLICITANTE.		SI	1	ARTICULO 1 FRACCIÓN I, III, VI, CAPITULO III, SECCION: IV, VI, TITULO CUARTO; CAPITULO I, II, III, IV, V, VI, LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.	
CROQUIS DE UBICACIÓN.		NO	1	ARTICULO 1 FRACCIONES I, II, V, ARTICULO 14, TITULO TERCERO; CAPITULO I Y II, TITULO CUARTO; CAPITULO II, III Y IV, TITULO SEXTO; CAPITULO UNICO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.	
FOTOGRAFIAS DEL ESTABLECIMIENTO.		SI	1	ARTICULO 2.68, 2.140, 2.197, 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.	
DATOS DE CONTACTO.		NO	2	ARTÍCULO 90, ARTICULO 160, ARTICULO 164 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
		SI	1	<p>NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-093-SEMARNAT-1995, NOM-159-SEMARNAT-2011, NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002, NOM-161-SEMARNAT-2011, NOM-161-SEMARNAT-2011, NOM-081-SEMARNAT-1994, NORMAS TECNICAS ESTATALES: NTEA-001-SEGEM-AE-2003, NTEA-004-SMA-DS-2014, NTEA-008-SMA-DS-2007.</p> <p>ARTICULO 149 FRACCIONES: II, V, VI, ARTICULO 150 FRACCIONES: IV, IX, X, XI, XII, DEL BANDO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO 2024.</p> <p>ART. 58, 59, 60, 65 AL 73, 74 FRACC. VIII, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DE JIQUIPILCO 2024.</p>	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					

SOLICITUD CON MOTIVOS Y JUSTIFICACION. INE DEL SOLICITANTE.		SI	1	ARTICULO 1 FRACCIÓN I, III, VI, CAPITULO III, SECCION: IV, VI, TITULO CUARTO; CAPITULO I, II, III, IV, V, VI, LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE. ARTICULO 1 FRACCIONES I, II, V, ARTICULO 14, TITULO TERCERO; CAPITULO I Y II, TITULO CUARTO; CAPITULO II, III Y IV, TITULO SEXTO; CAPITULO UNICO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. ARTICULO 268, 2140, 2197, 2229, 2230, 2232, 2233 DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO. ARTICULO 90, ARTICULO 160, ARTICULO 164 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-093-SEMARNAT-1995, NOM-159-SEMARNAT-2011, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, NOM-161-SEMARNAT-2011, NOM-161-SEMARNAT-2011, NOM-081-SEMARNAT-1994, NORMAS TECNICAS ESTATALES: NTEA-001-SECEM-AE-2003, NTEA-004-SMA-DS-2014, NTEA-008-SMA-DS-2007. ARTICULO 149 FRACCIONES: II, V, VI, ARTICULO 150 FRACCIONES: IV, IX, X, XI, XII, DEL BANDO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO 2024. ART. 58, 59, 60, 65 AL 73, 74 FRACC. VIII, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DE JIQUIPILCO 2024.
CROQUIS DE UBICACION.		SI	1	
FOTOGRAFIAS DEL ESTABLECIMIENTO.		NO	2	
DATOS DE CONTACTO.		SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
SOLICITUD CON MOTIVOS Y JUSTIFICACION. INE DEL SOLICITANTE.		SI	1	ARTICULO 1 FRACCIÓN I, III, VI, CAPITULO III, SECCION: IV, VI, TITULO CUARTO; CAPITULO I, II, III, IV, V, VI, LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE. ARTICULO 1 FRACCIONES I, II, V, ARTICULO 14, TITULO TERCERO; CAPITULO I Y II, TITULO CUARTO; CAPITULO II, III Y IV, TITULO SEXTO; CAPITULO UNICO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. ARTICULO 268, 2140, 2197, 2229, 2230, 2232, 2233 DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO. ARTICULO 90, ARTICULO 160, ARTICULO 164 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-093-SEMARNAT-1995, NOM-159-SEMARNAT-2011, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, NOM-161-SEMARNAT-2011, NOM-161-SEMARNAT-2011, NOM-081-SEMARNAT-1994, NORMAS TECNICAS ESTATALES: NTEA-001-SECEM-AE-2003, NTEA-004-SMA-DS-2014, NTEA-008-SMA-DS-2007. ARTICULO 149 FRACCIONES: II, V, VI, ARTICULO 150 FRACCIONES: IV, IX, X, XI, XII, DEL BANDO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO 2024. ART. 58, 59, 60, 65 AL 73, 74 FRACC. VIII, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DE JIQUIPILCO 2024.
CROQUIS DE UBICACION.		SI	1	
FOTOGRAFIAS DEL ESTABLECIMIENTO.		NO	2	
DATOS DE CONTACTO.		SI	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO				
1. INGRESAR LA SOLICITUD DE DICTAMEN DE OPINION DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFR. FELIPE DE JESUS SANCHEZ DAVILA, AGREGANDO CROQUIS, COPIA DE INE Y FOTOGRAFIAS DEL ESTABLECIMIENTO.				
2. ATENDER LA VISITA DE VERIFICACION DE LOS DATOS, ASI MISMO SE VALORARAN LOS ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO O DE LO CONTRARIO SE HARAN RECOMENDACIONES PARA UNA SIGUIENTE VISITA DE CORRECCION Y LA FIRMA DE LA MINUTA DE INSPECCION DE COMUN ACUERDO.				
3. ENTREGAR LA COMPENSACION EN ESPECIE ACORDADO EN LA VISITA DE INSPECCION.				
4. RECOGER EL DICTAMEN DE OPINION AMBIENTAL POR ESCRITO EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		TRES DIAS		
COSTO:		\$ N/A	Fundamento Jurídico N/A	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO N/A	TARJETA DE CRÉDITO N/A	
		TARJETA DE DÉBITO N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A		
OTRAS ALTERNATIVAS:		LA ENTREGA DE COMPENSACION EN ESPECIE DE PLANTAS FRUTALES U ORNAMENTALES ACORDADA EN LA MINUTA DE INSPECCION.		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		<ul style="list-style-type: none"> ES UN REQUISITO PARA REALIZAR EL TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CUANDO EXISTA INMINENTE RIESGO PARA LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO, CUANDO ES A CAUSA DE ALGUNA OBRA PRIVADA O PUBLICA O PARA RESOLVER ALGUNA CONTROVERSI SOCIAL 		
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE				DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				ING. RENE MIRANDA ROJAS			
DOMICILIO:		CALLE:		RICARDO FLORES MAGON		NO. INT. Y EXT.:	S.D.
COLONIA:		CENTRO		MUNICIPIO:		JIQUIPILCO	
C.P.:		50843		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		DE 9:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
712		N/A		N/A		N/A	
						CORREO ELECTRÓNICO:	
						m.ambientejiquipilco@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:		CALLE:		N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		N/A		N/A		N/A	
						CORREO ELECTRÓNICO:	
						N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Quiénes requieren tramitar un Dictamen de Opinión Ambiental?					
RESPUESTA:		Establecimientos comerciales y de servicios que se ubiquen dentro del territorio del municipio de Jiquipilco.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Por qué debo contar con un Dictamen de Opinión Ambiental?					
RESPUESTA:		Para reducir el índice de riesgos posibles tanto para las personas que laboran como para los clientes o visitantes; así como la emisión de algún tipo de contaminante al medio ambiente por ejemplo al agua, al suelo, al aire o en el proceso de alimentos para el ser humano y el ganado del municipio; de igual manera para la obtención de su licencia de funcionamiento como establecimiento comercial y/o de servicios y ser parte del padrón municipal.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Una vez concluido el periodo de vigencia del Dictamen de Opinión ambiental que sigue?					
RESPUESTA:		Acudir a la oficina de presidencia y de la dirección de medio ambiente para solicitar la renovación del Dictamen de Opinión Ambiental con vigencia de un año, agregando los requisitos pertinentes.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
ING. RENE MIRANDA ROJAS		ING. RENE MIRANDA ROJAS		07 / 02 / 2024	
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE					
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO			